



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 1/2021
(12 DE ENERO DE 2021)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: SUBV 1/2021 SUBVENCIONES de la Acción Estratégica en Salud para 2021 del Instituto de Salud Carlos III y el Ministerio de Ciencia e Innovación.



IMPORTANTE: el Servicio de Gestión de la Investigación se encargará de la gestión de:

• Proyectos de investigación en Salud.

• Incorporación de una nueva área temática y nuevos grupos al Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red M.P. (CIBER).

Referencia: AYU 2/2021. AYUDAS del Programa de Movilidad Ibercaja-Cai de Estancias de Investigación.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 3/2020. PREMIOS a la Conservación de la Biodiversidad de la Fundación BBVA.

Referencia: BE 4/2021. BECA de Investigación sobre Leucemia Infantil de la Fundación Unoentrecienmil.

Referencia: PRE 5/2021. PREMIOS de Investigación de la Sociedad Científica Informática de España y la Fundación BBVA.

Referencia PRE 6/2021. PREMIO de Investigación Matemática Vicent Caselles de la Real Sociedad Matemática Española y la Fundación BBVA.



A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: SUBV 1/2021

B.O.E. de 31 de diciembre de 2020. *Extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020.*

BDNS: [541699](#)

Finalidad: Las actuaciones reguladas en esta resolución tienen como finalidad contribuir a fomentar la salud y el bienestar de la ciudadanía, así como a desarrollar los aspectos preventivos, diagnósticos, curativos, rehabilitadores y paliativos de la enfermedad, reforzando e incrementando para ello la competitividad internacional de la I+D+I del SNS y de las empresas relacionadas con el sector, con la vocación de situar a España en un escenario de vanguardia en el que la salud actúe como eje fundamental de desarrollo social y económico.

Beneficiarios: las siguientes personas jurídicas, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

5º Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.

Cuantía: La cuantía máxima destinada a las ayudas asciende a 134.453.674,46 euros.

Programas y Plazos: El plazo de generación y presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria en cada caso será el siguiente (*en todos los casos tanto el día de inicio como el de finalización están incluidos en el plazo*):

a) Subprogramas Estatales de Formación, Incorporación y Movilidad.

<i>1º Contratos PFIS:</i> 24 de febrero al 16 de marzo de 2021
<i>2º Contratos i-PFIS:</i> 24 de febrero al 16 de marzo de 2021
<i>3º Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN):</i> 3 de febrero al 18 de febrero de 2021
<i>4º Contratos Río Hortega:</i> 4 de febrero al 25 de febrero de 2021
<i>5º Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS:</i> 3 de febrero al 23 de febrero de 2021
<i>6º Contratos Miguel Servet:</i> 4 de febrero al 25 de febrero de 2021
<i>7º Contratos Miguel Servet II:</i> 4 de febrero al 25 de febrero de 2021
<i>8º Contratos Sara Borrell:</i> 10 de febrero al 3 de marzo de 2021
<i>9º Contratos Juan Rodés:</i> 11 de febrero al 3 de marzo de 2021
<i>10º Contratos para la intensificación de la actividad investigadora en el SNS:</i> 4 de febrero al 24 de febrero de 2021
<i>11º Contratos de personal técnico bioinformático de apoyo a la investigación en los IIS:</i> 2 de febrero al 24 de febrero de 2021
<i>12º Ayudas para la movilidad del personal investigador (Modalidad M-BAE):</i> 3 de febrero al 24 de febrero de 2021
<i>13º Ayudas para la movilidad del personal investigador (Modalidad M-AES):</i> 3 de febrero al 24 de febrero de 2021.



b) Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento.

1º Proyectos de investigación en salud (Modalidad Proyectos de investigación en salud): 2 de febrero al 23 de febrero de 2021

2º Proyectos de investigación en salud (Modalidad Proyectos de desarrollo tecnológico en salud): 9 de febrero al 2 de marzo de 2021.

3º Proyectos de Programación Conjunta Internacional para las convocatorias transnacionales: Active and Assisted Living Programme (AAL) y ERA-Net cofund on Aquatic Pollutants (Aquatic pollutants): 5 de marzo a 26 de marzo de 2021

4º Proyectos de Programación Conjunta Internacional para las convocatorias transnacionales: ERA-Net (Transcan), ERA-Net (ERAPerMed), Joint Programming Initiative on Antimicrobial Resistance (JPI AMR), Collaborative Research in Computational Neuroscience (CRCNS), The Network of European Funding for Neuroscience Research (NEURON), ERA-Net for the Future and Emerging Technologies Flagships (FLAG-ERA), ERA-Net Cofund to support the Joint Programming in Neurodegenerative Diseases (JPco-fuND-2), European Joint Program cofund on Rare Diseases (EJP RD), Joint Programming Initiative "A Healthy Diet for Healthy Life" (JPI HDHL), European Network for translational collaborative RTD projects on Nanomedicine (EuroNanoMed), e Interest Group of the European Union and Community of Latin American and Caribbean countries (EU-CELAC IG): 18 de octubre al 12 de noviembre de 2021.

5º Proyectos de Investigación Clínica Independiente: 2 de marzo al 23 de marzo de 2021

c) Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

1º Redes de Investigación Cooperativa Orientada a Resultados en salud: 6 de abril al 27 de abril de 2021

2º Incorporación de una nueva área temática y nuevos grupos a CIBER: 6 de abril al 27 de abril de 2021.

CAPÍTULO III. Subsección 1ª. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A (arts. 81 a 86)

Objetivos: En la modalidad Proyectos de investigación en salud, serán susceptibles de financiación aquellos proyectos, de calidad contrastada, que tengan como objetivos principales:

a) La transferencia y aplicación del conocimiento científico-técnico a la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud.

b) Fomentar las sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS.

c) Promover la financiación del primer proyecto de investigación, de calidad contrastada, de investigadores emergentes. A estos efectos se considerarán emergentes los investigadores **nacidos en 1976 o fecha posterior.**

Tipologías: En la modalidad PI, los proyectos podrán presentarse según uno de los tipos siguientes:

a) Proyectos individuales: presentados por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por uno o por dos investigadores principales responsables. Cuando se presenten por dos investigadores principales (IP y co-IP), **ambos deben pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante**, actuando uno de ellos como interlocutor a todos los efectos (por defecto, será el investigador que se identifique como IP).

El co-IP tendrá que cumplir con los mismos requisitos y régimen de incompatibilidades que son de aplicación a los investigadores principales, y tendrán también el mismo reconocimiento curricular.



Tendrán especial consideración los proyectos dirigidos por 2 IP's que indiquen en la memoria de solicitud su voluntad de iniciar un proceso de transición de liderazgo entre ambos al encontrarse uno de ellos próximo a la jubilación. En estos proyectos el co-IP será la persona senior mientras que el IP será la persona hacia la que se realiza la transición siendo de igual relevancia ambos CV a la hora de la evaluación. **Este periodo de transición nunca será superior a dos proyectos consecutivos.**

b) Proyectos coordinados: constituidos por 2 o más subproyectos, que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá su equipo y un IP. Uno de los IP's actuará como coordinador y será el responsable del desarrollo del proyecto. Los proyectos coordinados podrán ser convertidos de oficio en individuales si la coordinación se considerara innecesaria.

c) Proyectos multicéntricos: realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro. En este tipo de proyectos, se podrá optar por una de las posibilidades siguientes:

c.1) Presentar una única solicitud por el centro al que esté vinculado el investigador principal, que actuará como coordinador, figurando en un mismo equipo todos los investigadores colaboradores, con independencia del centro desde el que participen (Multicéntrico con un centro beneficiario de la ayuda). A estos efectos la vinculación del investigador principal deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 3.4.

c.2) Presentar una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un investigador principal y un equipo de investigación por cada solicitud presentada. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto (Multicéntricos con varios centros beneficiarios)

Duración: El plazo ordinario de ejecución de *Proyectos de investigación en salud* será de 3 años.

Requisitos de los IP's:

a) Disponer de alguna de las vinculaciones establecidas en el artículo 3.4 (Los IP's deberán tener vinculación mediante relación funcional, estatutaria o laboral, con el centro solicitante o de realización) y tener formalizada con el centro dicha vinculación, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. Si con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, el investigador principal pierde la vinculación, el centro beneficiario deberá proceder a solicitar un cambio de investigador principal o de centro.

b) No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral o de perfeccionamiento postdoctoral de cualquier naturaleza (Contratos Sara Borrell, Juan de la Cierva, o contratos de programas de las CC.AA), ni un Contrato Río Hortega.

c) Participar en una única solicitud de cada modalidad.

Requisitos de los miembros del equipo de investigación:

Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes, como mínimo durante el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

En el momento que pierdan esa vinculación, con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, dejarán de pertenecer al equipo de investigación.

A estos efectos, se aplica lo dispuesto en el apartado 2.a) para la vinculación estatutaria.



La **expectativa de nombramiento** o contratación por parte de la entidad beneficiaria (o también de otra entidad, en el caso de los miembros del equipo de investigación) con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente. Se consideran incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de RR.HH. para I+D+I.

La **pérdida de la vinculación del IP** antes de la resolución de concesión determinará su baja en el proyecto, no siendo posible su sustitución, lo que conllevará la no valoración del proyecto y la desestimación de la solicitud. En la modalidad PI en salud con 2 Investigadores Principales, la pérdida de vinculación de uno de ellos determinará su baja en el proyecto, que será dirigido por el otro investigador principal. Este mismo criterio de sustitución se aplicará en caso de baja o incompatibilidad de uno de los investigadores principales.

En caso de investigadores colaboradores, la pérdida de la vinculación antes de la resolución de concesión supondrá su exclusión del equipo investigador del proyecto.

En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria, los equipos de investigación podrán incorporar **personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España** (no podrá superar el **25%** del total de los miembros del equipo).

El régimen de **incompatibilidades**, tanto de los IP'S como del resto del equipo de investigación, vendrá fijado por el nº de proyectos en los que participan:

a) La presentación de una solicitud como **Investigador Principal** en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud como IP en alguna de las actuaciones señaladas en el cuadro 1 (convocatorias 2021 de Proyectos de Investigación en Salud AES y Generación del Conocimiento/Retos) o con la participación como

IP en alguna de las actuaciones señaladas en los cuadros 2 (convocatorias 2018, 2019 y 2020 de Proyectos de Investigación de Generación del Conocimiento/Retos) y 3 (convocatorias AES 2019 y 2020 de Proyectos de Investigación en Salud).

b) La presentación de una solicitud como Investigador Principal en esta actuación será incompatible, además, con la participación como miembro del equipo de investigación en otro proyecto de esta convocatoria o en otro proyecto de alguna de las convocatorias señaladas en el cuadro 3, si tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión.

c) Los restantes **miembros del equipo de investigación** podrán participar como colaboradores hasta en tres proyectos comprendidos en esta modalidad de Proyectos de investigación en salud de la presente convocatoria y/o de las convocatorias señaladas en el cuadro 3. No podrán participar como Investigadores Principales en la modalidad de Proyectos de Investigación en Salud de las convocatorias AES 2019, 2020 y 2021.

En aquellos proyectos con **un único IP**, el **incumplimiento** por parte de éste del régimen de incompatibilidades, determinará la exclusión de todo el equipo de investigación, la inadmisión de la solicitud y la no valoración del proyecto.

¡¡NOVEDAD!! En aquellos proyectos con co-IP, el incumplimiento por parte de éste del régimen de incompatibilidades, determinará su exclusión del equipo de investigación.

El **incumplimiento** del régimen de **incompatibilidades** por parte de alguno de los restantes **miembros del equipo de investigación** determinará su exclusión de todas las solicitudes en las que figure.



Documentación Requerida:

Además de lo previsto en el artículo 7, para participar en esta actuación las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud.

b) Memoria del proyecto de investigación en castellano o en inglés empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2021. Aquellos proyectos que soliciten una cuantía superior a 100.000 euros, incluidos costes indirectos, serán redactados en inglés en el modelo normalizado correspondiente.

c) Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, de los investigadores principales. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada uno de los subproyectos.

La **no presentación** de los documentos indicados en los párrafos **a), b) y c)** en el plazo previsto en el artículo 7.7. **conllevará la exclusión** de la solicitud en el trámite de admisión.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, además, de la siguiente documentación para esta ayuda, necesaria para la tramitación del procedimiento:

a) Currículum Vitae Abreviado (CVA) del resto de los miembros del equipo de investigación. Una vez cumplimentados, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

b) Documento de Interés Empresarial (DIE)

en modelo normalizado, que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos. El ISCIII podrá solicitar a la entidad solicitante un certificado de titularidad real de la empresa o empresas que firmen el citado DIE.

c) En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios se deberá cumplimentar, además, **el informe de coordinación** en modelo normalizado.

Forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación.

Los interesados cumplimentarán y presentarán la documentación señalada en las disposiciones específicas que regulan cada tipo de actuación de esta resolución, pudiendo acceder a todos los documentos normalizados necesarios a través de la sede electrónica del ISCIII

<https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones.

En esta misma dirección de la sede electrónica del ISCIII se publicará toda la información que se produzca a lo largo de la tramitación de esta convocatoria.

Plazo oficial: 1º Proyectos de investigación en salud (Modalidad Proyectos de investigación en salud):

Del 2 de febrero al 23 de febrero de 2021, a las 15:00 horas.

Plazo Interno: Los/las IP's deben enviar, a la dirección gesinves@unizar.es, el borrador de la solicitud antes del día 18 de febrero de 2021 con el fin de revisarlo y confirmarlo para su elevación a solicitud definitiva, firma por el Representante Legal y envío conforme a las instrucciones de la convocatoria.



CAPÍTULO III. Subsección 2ª. Incorporación de una nueva área temática y nuevos grupos al Consorcio CIBER (arts. 105 a 111)

Objeto: Regular la incorporación de nuevos grupos al Consorcio CIBER en las áreas temáticas y descriptores que figuran en el Anexo 2.

Con esta actuación se pretende potenciar y fortalecer el Consorcio CIBER con dos medidas: por un lado, ampliando su estructura de I+D+I y, por otro, mediante la incorporación de nuevos grupos a los programas científicos que desarrolla el CIBER.

Cuantía: La cuantía máxima establecida ascenderá a 3.645.000 €.

Número máximo de grupos:

- a) Enfermedades Infecciosas: 46 grupos.
- b) Resto de las áreas temáticas: 6 grupos.

Requisitos de los Grupos de Investigación:

Conjunto de personas investigadoras agrupadas en torno a un IP (líder del grupo) que colaboran en una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.

Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos 2 publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internacionales con el IP. Los investigadores participantes no podrán figurar en más de una solicitud.

En casos excepcionales los equipos podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades que carezcan de domicilio social en España, este tipo de personal no podrá superar el 25% del total de los miembros del equipo.

Requisitos Entidades: Podrán participar en esta convocatoria las entidades contempladas en el artículo 4.1.b) de la Orden de bases, en las que desarrollen su actividad los investigadores principales a las que estarán vinculados estatutaria, funcionarial o laboralmente.

Incompatibilidades: No podrán participar los grupos que hayan sido discontinuados del Programa CIBER por Resolución del ISCIII.

La incompatibilidad no será aplicable si la solicitud se cursa para la participación en un área temática distinta a la que se encontraba adscrito.

Aquellos investigadores que participen alguna estructura CIBER // CIBERNED, no podrán participar en esta actuación. Se penalizará el intento de fraccionamiento de los grupos para participar en diferentes áreas temáticas de CIBER.

La presentación de una solicitud para la incorporación a CIBER es incompatible con la presentación de una solicitud a RICORS.

Documentación requerida: Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud suscrito por el representante legal de la entidad.

b) Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del IP. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.

c) Historial científico-técnico del grupo de investigación, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los **últimos 5 años**.

d) Memoria de actuaciones del grupo a realizar en su incorporación a CIBER, referida a alguno de los descriptores relacionados en el Anexo 2, en modelo normalizado correspondiente a la AES 2021.



e) Documento normalizado que acredite la autorización del centro beneficiario para presentar la solicitud y su compromiso de incorporar al grupo en caso de que la misma resulte concedida firmado por el representante legal de CIBER.

f) Si la institución solicitante no forma parte del Consorcio previamente, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del Consorcio y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.

Junto con el formulario normalizado de solicitud, **los documentos** contemplados en los párrafos **b), c) y d)** forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. **La no presentación de los mismos en el plazo previsto** en el artículo 7.7 **y según los formularios disponibles** en la web del ISCIII para esta actuación conllevará la **exclusión de la solicitud** durante el trámite de admisión.

Plazo oficial: Incorporación de una nueva área temática y nuevos grupos a CIBER:

Del 6 al 27 de abril de 2021 a las 15:00 horas.

Plazo Interno: Los investigadores deben enviar, a la dirección gesinves@unizar.es, el borrador de la solicitud antes del día 21 de abril de 2021 con el fin de revisarlo y confirmarlo para su elevación a Solicitud Definitiva, firma por el Representante Legal y envío conforme a las instrucciones de la convocatoria.

En relación con esta Resolución les informamos que los investigadores adscritos a la UZ y al Instituto de Investigación Sanitaria en Aragón, pueden optar por presentar la solicitud indistintamente por cualquiera de los dos organismos.

El organismo que gestione la solicitud se encargará como entidad beneficiaria de la gestión completa de la ayuda.

Los investigadores de la UZ que opten por presentar la solicitud a través del IIS, deberán tramitar la correspondiente autorización de participación en proyectos, de la Vicerrectora de Política Científica.

Junto con el modelo normalizado de solicitud de autorización para participar en proyectos externos, deberá adjuntarse anexo con indicación de los motivos por los que se solicita a través de la Fundación IIS e indicación del porcentaje de realización del proyecto en las dos instituciones y listado de los miembros del equipo de investigación (nombre, centro y categoría profesional).



OTROS ORGANISMOS

Referencia: AYU 2/2020.

**FUNDACIÓN CAJA INMACULADA,
FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA Y
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. PROGRAMA
IBERCAJA-CAI DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN.**

Objeto: Apoyar la investigación en Aragón, a través de este Programa conjunto, como una herramienta clave para el desarrollo social y económico aragonés, vinculado necesariamente al desarrollo científico y tecnológico.

Beneficiarios:

➤ Las ayudas del Programa de Movilidad estarán exclusivamente dirigidas a estancias para realizar trabajos de investigación llevados a cabo por doctorandos o doctores jóvenes (**hasta una edad de 35 años** en el momento de la solicitud).

➤ Dichas estancias tendrán una **duración máxima de tres meses**.

➤ Los solicitantes de estas ayudas habrán de ser **Titulados Superiores que trabajen en algún centro de investigación existente en Aragón**, público o privado, siempre que posea personalidad jurídica propia y carezca de fines lucrativos.

➤ Se podrán solicitar ayudas para estancias del investigador **en centros de toda Europa** o de investigadores extranjeros de prestigio, de cualquier parte de mundo, en centros aragoneses. La limitación de edad no afecta a los investigadores que sean invitados para incorporar mejoras a los centros o equipos aragoneses. **¡Novedad!! El solicitante únicamente podrá hacer una petición en el mismo año natural.**

➤ La petición estará **autorizada por el centro en el que trabaje** el investigador solicitante y por el director de la investigación.

Cuantía: Podrá solicitarse ayuda para cubrir los gastos mínimos de estancia y viaje, con un límite máximo de 2.500 euros.

Áreas: Las peticiones se dirigirán a alguna de las cinco áreas de investigación siguientes: Ciencias Agrarias, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Humanas y Sociales, Ciencias Básicas y Ciencias Biomédicas.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el año. Las solicitudes habrán de presentarse con la mayor antelación posible y siempre antes del inicio de la estancia. Las peticiones se fallarán una vez al cuatrimestre.

Presentación: Las peticiones deberán enviarse por correo electrónico a fundacioncai@fundacioncai.es, mediante impreso que podrá obtener en la web fundacioncai.es o en obrasocial.ibercaja.es

Se presentará un ejemplar del impreso de petición, acompañado de una memoria que desarrolle los apartados requeridos en la BASE 15.

Si el solicitante es becario FPU o FPI deberá justificar que ha solicitado al Ministerio ayuda para la misma estancia y ha sido denegada.

TRAMITACIÓN DE LA FIRMA DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA

El solicitante debe dirigirse al Servicio de Gestión de Investigación, aportando el Documento de solicitud firmado por el interesado y el Director del Departamento, la Memoria, así como copia de la autorización para realizar la estancia, según **modelo normalizado (enlace)**.

Una vez firmado por la Vicerrectora se pondrá la documentación a disposición del solicitante para la presentación.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 3/2021.

B.O.E. de 29 de diciembre de 2020.

ANUNCIO DE LA XVI CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LA FUNDACIÓN BBVA.

Objeto: Reconocer la labor de organizaciones conservacionistas, instituciones y organismos que desarrollan políticas o funciones de conservación medioambiental, así como los/as profesionales de la comunicación que contribuyen con su trabajo a proteger el patrimonio natural.


Modalidades:

 *Premio a la Conservación de la Biodiversidad en España.*

Reconoce la ejecución de proyectos, políticas y/o actuaciones particularmente significativas de conservación y protección de hábitats, especies o ecosistemas en España, que hayan sido concluidos antes del 31/12/2020, o que con anterioridad, hayan arrojado beneficios concretos y verificados para la Conservación de la Biodiversidad de su entorno.

Candidatos: personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro y con sede en España, previa nominación por parte de instituciones, autoridades de sociedades científicas, científicos o expertos, y organizaciones conservacionistas en los términos previstos en las bases, que reúnan los requisitos siguientes: legalmente constituidas con anterioridad al 2019, y objetivo la realización de actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente.

Premio: 250.000€, diploma y símbolo artístico.


 *Premio Mundial a la Conservación de la Biodiversidad.*

Reconoce la ejecución de proyectos, políticas y/o actuaciones particularmente

significativas de conservación y protección de hábitats, especies o ecosistemas en cualquier país a excepción de España, que hayan sido concluidos antes del 31/12/2020, o que con anterioridad a esa fecha, hayan arrojado beneficios concretos y verificados para la Conservación de la Biodiversidad de su entorno.

Candidatos: personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro y con sede en cualquier país, previa nominación por parte de instituciones, autoridades de sociedades científicas, científicos o expertos, y organizaciones conservacionistas, que reúnan los dos requisitos siguientes: legalmente constituidas con anterioridad al año 2019, y objetivo la realización de actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad y el medio ambiente.

Premio: 250.000€, un diploma y un símbolo artístico.

 *Premio Difusión del Conocimiento y Sensibilización en Conservación de la Biodiversidad en España.*

Reconoce las tareas de difusión a la sociedad del conocimiento medioambiental y la sensibilización acerca de la importancia de la conservación del mismo, a través del trabajo de comunicación en prensa, radio, televisión, cine, exposiciones, documentales e Internet, que hayan sido concluidos antes del 31/12/2020, o que con anterioridad a esa fecha, hayan arrojado beneficios concretos y verificados para la difusión del conocimiento y sensibilización en conservación de la Biodiversidad en España.

Candidatos: personas físicas de nacionalidad española del ámbito de la comunicación, siendo posible candidaturas conjuntas de más personas. Las candidaturas deberán ser previamente nominados por parte de instituciones, autoridades de sociedades científicas, científicos o expertos, y organizaciones conservacionistas.

Premio: 80.000 euros un diploma y un símbolo artístico.

Plazo: es el 31 de Marzo de 2021, a las 12.00 horas (hora peninsular española).



Referencia: BE 4/2021.

B.O.E. de 4 de enero de 2021. ANUNCIO DE LA VIII BECA DE INVESTIGACIÓN EN LEUCEMIA INFANTIL DE LA FUNDACIÓN UNOENTRECIENMIL.

Objeto: La Fundación Unoentrecienmil realiza una convocatoria pública para financiar la investigación de la leucemia infantil.

Temática: El proyecto deberá versar sobre un tema libre relacionado con la leucemia infantil, valorándose especialmente los proyectos transnacionales con clara aplicación para los niños que sufren esta enfermedad.

Es condición indispensable que los proyectos presentados sean originales, no hayan sido publicados y no hayan sido financiados por otras entidades públicas o privadas, ni que hayan sido previamente premiados. El IP aportará una relación de todos los proyectos financiados activos que esté desarrollando.

Dotación: Se concederá una ayuda financiera de 100.000 € a un proyecto de investigación, que se desarrollará bajo la supervisión de un IP en una institución española.

Requisitos del candidato:

Poseer la nacionalidad española o en su defecto, que esté desarrollando su actividad investigadora en España desde hace, al menos, 5 años y estar incluido en alguna de las categorías siguientes:

- Ser médico especialista en Pediatría y ser miembro numerario de la Sociedad Española de Hematología y Oncología Pediátrica.

- Ser médico especialista en Hematología y acreditar un periodo de formación postgraduada específica en Hematología Pediátrica no inferior a 4 años.

- Ser licenciado en Biología, Farmacia o Química y acreditar un periodo, no inferior a 6 años, de formación postgraduada o adscripción a un centro hospitalario o grupo de investigación relacionado con la leucemia infantil.

Requisitos del centro de recepción:

- Ser un centro español acreditado para la docencia e investigación de acuerdo a la normativa de la Comisión Nacional de la especialidad de Pediatría.

- Acreditar una experiencia suficiente en el campo elegido para el proyecto.

- Aceptación por parte de dicho centro del estudio de investigación.

Duración: El período de duración del proyecto es de 2 años, comenzando en junio de 2021 y finalizando en junio de 2023.

Presentación: Se enviará una copia electrónica del proyecto a la secretaria de la Fundación Unoentrecienmil, a la dirección investigacion@unoentrecienmil.org con el asunto 'VIII Beca Unoentrecienmil'.

Plazo: El plazo se cierra el 31 de marzo de 2021.

MAS INFORMACIÓN




OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 5 /2021.


SOCIEDAD CIENTÍFICA INFORMÁTICA DE ESPAÑA Y FUNDACIÓN BBVA. CONVOCATORIA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN 2021.

Objeto: La Sociedad Científica Informática de España (SCIE) y la Fundación BBVA anuncian la 5ª edición de los Premios de Investigación que estará integrada por dos modalidades de premios de periodicidad anual y ámbito estatal.

Modalidades:

 **Premios Nacionales de Informática** dirigida a reconocer la labor de investigadores, entidades públicas y privadas en el área de la Informática que han dedicado su carrera profesional y su esfuerzo al estudio, fortalecimiento y divulgación de esta disciplina. Se convocan 4 categorías de premios:

- ✓ Premio José García Santesmases
- ✓ Premio Aritmel
- ✓ Premio Ramón Llull
- ✓ Premio Ángela Ruiz Robles

 **Investigadores Jóvenes Informáticos**, destinada a distinguir trabajos doctorales innovadores y relevantes. Se busca con ella reconocer a aquellos investigadores que contribuyen al relevo generacional en esta disciplina científico-técnica y a su estudio, fortalecimiento y divulgación. Premia la creatividad, originalidad y excelencia de estos investigadores en los primeros años de la profesión y pretende servir de estímulo para que continúen con su labor investigadora.

Plazo: El plazo de presentación se extiende hasta las 14.00 horas (hora peninsular española) del 1 de marzo de 2021.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Referencia: PRE 6/2021.

REAL SOCIEDAD MATEMÁTICA ESPAÑOLA-FUNDACIÓN BBVA. 7ª EDICIÓN PREMIOS DE INVESTIGACIÓN MATEMÁTICA VICENT CASELLES.

Objeto: La RSME se propone distinguir y premiar a investigadores jóvenes españoles cuyo trabajo doctoral sea pionero e influyente en la investigación internacional en matemáticas.

Con periodicidad anual y ámbito estatal, los premios que aquí se presentan reconocen la creatividad, la originalidad y el logro en el campo de las matemáticas en los primeros años de la profesión científica, y favorecen su continuación, para así servir de estímulo a los profesionales que desarrollan su labor en la investigación.

Beneficiarios: Investigadores en matemáticas menores de 30 años (a 31/12/2020), que posean nacionalidad española, o de otra nacionalidad que hayan realizado su trabajo de investigación en una universidad o centro científico de España.

Sin excluir ninguna rama temática que se considere pertinente dentro del rango de la investigación matemática a la que se refieren los premios, se consideran incluidas las siguientes: combinatoria, optimización, estadística, teoría de la información, lógica, teoría de números, álgebra, geometría algebraica, topología, geometría, teoría de representaciones, análisis, sistemas dinámicos, ecuaciones en derivadas parciales, modelización y simulación, computación y aproximación, física matemática, matemáticas de la vida y de la Tierra, matemáticas económicas y sociales.

Presentación y Plazo: Toda la documentación, incluidas las cartas de apoyo, será enviada en formato digital a la dirección electrónica premiosrsme@rsme.es de la Secretaría de la RSME hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del lunes 1 de marzo de 2021.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

B.O.E. de 31 de diciembre de 2020. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

B.O.E. de 2 de enero de 2021. Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

B.O.E. de 2 de enero de 2021. Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se nombran expertos para asesorar a los Comités Asesores de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

B.O.E. de 4 de enero de 2021. Resolución de 23 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se concede beca de formación en biblioteconomía y documentación relacionada con los fondos bibliográficos del Tribunal Constitucional.

B.O.A. de 5 de enero de 2021. Resolución de 28 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, por la que se modifica la de 4 de noviembre de 2020, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

B.O.A. de 31 de diciembre de 2020. LEY 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

B.O.A. de 5 de enero de 2021. ORDEN CUS/1369/2020, de 16 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la creación del Instituto Universitario de Investigación Propio en Empleo, Sociedad Digital y Sostenibilidad (IEDIS) en la Universidad de Zaragoza.

B.O.A. de 5 de enero de 2021. ORDEN CUS/1373/2020, de 16 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo de 9 de diciembre de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación Mixto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA) y se suprimen el Instituto Universitario de Investigación Mixto de Ciencia y Materiales de Aragón (ICMA) y el Instituto Universitario de Investigación de Nanociencia de Aragón (INA).

B.O.A. de 7 de enero de 2021. DECRETO 126/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.